"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°170- 2021-MDA/A

Asunción, 27 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN.

VISTO:

El Acuerdo de Consejo N°28, de la Acta de Cesión Ordinaria de Consejo N°20-2021-MDA, de fecha 25 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972**- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972,** específicamente el **Artículo 38°,** sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, de conformidad al artículo 8° de la ley de Bases de la Descentralización. Ley N°27783, la autonomía es un derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; adicionalmente, el artículo 10° de la citada Ley define a la autonomía administrativa como, la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, la Directiva de Tesorería, N°01-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, establece que "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga las veces de tesorero": puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero, ni el personal del área de control interno abastecimiento o logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable, asimismo, los Artículos 50° y 51° de la citada Directiva, refieren sobre la designación y acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de los gobiernos Locales (Municipalidades).

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva de tesorería antes mencionada, la dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, precisa que se debe efectuar la designación mediante Resolución suscrita por el Titular del pliego de los responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias por lo que es necesario acreditar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Asunción.

Que, en ese orden de ideas: el registro de firmas de los funcionarios y Servidores Públicos para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Asunción, los autorizara a realizar aperturas y cierres de cuentas de ahorro y corrientes, transferencias interbancarias, giros y cobro de cheques, abonos en cuentas con cargo a la cuenta de esta

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Entidad edil y todas las demás acciones financieras que sean necesarias para el normal desenvolvimiento de las operaciones financieras.

Que, es necesario designar a los señores Santos Gelacio Palomino Ríos y Josué Cotrina Mendoza, como nuevos responsables suplentes, de las cuentas bancarias de la unidad ejecutora Municipalidad Distrital de Asunción, así como disponer de las acciones necesarias para efectos de la modificación del registro de firmas correspondiente modificado en tal sentido lo dispuesto por la Resolución N°03-2021-MDA/A, de fecha 13 de enero de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO EN PARTE, la Resolución N°03-2021MDA/A, de fecha 13 de enero de 2021, en lo que concierne a los **SUPLENTES** de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora Municipalidad Distrital de Asunción.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del 03 de noviembre de 2021, al Señor **Santos Gelacio Palomino Ríos, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos** de la Municipalidad Distrital de Asunción, en reemplazo del señor Luis Antonio Villanueva Obando, como suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora Municipalidad Distrital de Asunción; y, al Señor **Josué Cotrina Mendoza, Responsable de Registro Civil** de la Municipalidad Distrital de Asunción, en reemplazo del señor Luis Jhancarlos Velarde Tello, como suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora Municipalidad Distrital de Asunción.

ARTICULO TERCERO: Como consecuencia de lo señalado en el articulo precedente, el cuadro de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la antes mencionada Unidad Ejecutora vigente a partir de la fecha indicada en el artículo precedente es como sigue:

1. **De los Titulares:**
   - **a.** Muñoz Silva, Luis Yordan — Gerente Municipal de la MDA
   - **b.** Pérez Cortez, Lucio Wilder — Jefe de la Unidad de Tesorería de la MDA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2. De los Suplentes:

c.	Palomino Ríos, Santos Gelacio	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos - MDA
d.	Cotrina Mendoza, Josué	Responsable de Registro Civil de la MDA

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería, realice las gestiones pertinentes para el registro de firmas y mejor cumplimiento de funciones.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LAVO//djmv
C.c. Archivo
G.M
U.P
U.T
U.C

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION
UNIDAD DE TESORERIA
RECIBID
16/11/2021
09.36 Am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
RECIBIDO
Reg. Nº
Fecha 16-11-21 8:37

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Reg. Nº —
Folio 04
Fecha 16/11/21
Hora 9:39am